



Río Cuarto, 1 de marzo de 2023

VISTO los Expedientes N° 47351 y N° 47385; y la nota del Vicedirector del Departamento de Ciencias de la Comunicación, solicitando se contemplen excepciones a lo resuelto mediante Resolución de Decanal N° 678/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la aprobación de las nuevas carreras Licenciatura en Periodismo, Licenciatura en Diseño, Producción y Realización Audiovisual y Licenciatura en Comunicación Institucional y Desarrollo, mediante la Resolución Decanal N°678/2022 se dio de baja el ingreso a las carreras de “Comunicación Social” (Expediente N° 47351) y “Licenciatura en Ciencias de la Comunicación”, (Expediente N°47385), ambas con planes de estudio aprobados en 1997.

Que en esta ocasión desde la Dirección del Departamento solicita se considere por vía de la excepción (esto es, por vía de equivalencias), la posibilidad de ingreso a los planes de estudio 1997 para aquellos estudiantes originariamente inscriptos en alguna de las carreras de Comunicación Social (plan 1997), Licenciatura en Ciencias de la Comunicación (Planes 1997) y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación (Plan 1982).

Que la articulación prevista entre los planes de estudio 1997, favorece la obtención de ambos títulos: Comunicador Social y Licenciado en Ciencias de la Comunicación a quienes así lo solicitan pero que obviaron inscribirse inicialmente en ambas carreras.

Que asimismo, quienes teniendo mayoría de materias aprobadas en el plan de estudio 1982 de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación retomaron sus estudios en el marco del proyecto institucional Potenciar la Graduación, y esperan alcanzar su título en el plan de estudio 1997 de la mencionada Licenciatura, requiriendo para ello de su inscripción en SIAL.

Que desde la Secretaría Académica otorga el visto favorable para la inscripción por vía de equivalencias, a las carreras de “Comunicación Social”, “Licenciatura en Ciencias de la Comunicación”, a los efectos de posibilitar a los alumnos la finalización de los estudios y acceder a los respectivos títulos en el marco de los Planes de Estudio 1997.

Que lo solicitado por el Departamento de Ciencias de la Comunicación se aprueba “Ad referéndum” del Consejo Directivo, por su carácter de urgencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 006/2021 de Junta Electoral, y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Exceptuar del Artículo 1º de la Resolución Decanal N° 678/2022, a Estudiantes originariamente inscriptos en alguna de las carreras de “Comunicación Social” (Plan de Estudios 1997), “Licenciatura en Ciencias de la Comunicación” (Planes de Estudios 1982 y 1997), permitiendo la inscripción por vía de equivalencias en las carreras de “Comunicación Social” y “Licenciatura en Ciencias de la Comunicación” (con planes de estudio 1997).

ARTÍCULO 2º: Elévese al Consejo Directivo para su ratificación y posterior elevación al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a los fines de su tratamiento y prosecución de los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 112/2022

M.M.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 17 de marzo de 2023, 09:37 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230317-64145f09ce33d**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

PABLO SANTIAGO PIZZI
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Humanas